

Dictamen del Comité de las Regiones sobre el «Paquete de documentos sobre la ampliación 2005» (2005/ELAR/001) y sobre la «Comunicación de la Comisión — Los Balcanes Occidentales en la vía hacia la UE: consolidación de la estabilidad y aumento de la prosperidad»

(2007/C 51/03)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES

Vista la *Comunicación de la Comisión «Los Balcanes Occidentales en la vía hacia la UE: consolidación de la estabilidad y aumento de la prosperidad»* (COM(2006) 27 final);

Vista la decisión de la Comisión Europea de 27 de enero de 2006, de conformidad con el primer párrafo del artículo 265 del Tratado CE, de consultarle sobre este asunto;

Vista la decisión de su Presidente, de 28 de febrero de 2006, de encargar a la Comisión de Relaciones Exteriores y Cooperación Descentralizada la elaboración de un dictamen sobre la estrategia de la Comisión Europea con respecto a los progresos realizados en el marco del proceso de ampliación;

Visto el «*Paquete de documentos sobre la ampliación 2005*» (2005/ELAR/001);

Visto su Dictamen sobre la «*Propuesta de Decisión del Consejo sobre los principios, las prioridades y las condiciones que figuran en la Asociación Europea con Croacia*», y su propósito de centrarse en los Estados que forman parte del Proceso de Estabilización y Asociación (PEA): Albania, Bosnia y Herzegovina, Antigua República Yugoslava de Macedonia y Serbia y Montenegro, incluida la región de Kosovo, con excepción de Croacia (CDR 499/2004 fin);

Visto su Dictamen sobre el tema «*El papel de los entes regionales y locales de la Unión Europea en el proceso de consolidación democrática en la zona occidental de los Balcanes*» (CDR 101/2003 fin) ⁽¹⁾;

Visto su Dictamen sobre la «*Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Diálogo entre las sociedades civiles de la UE y de los países candidatos*» (CDR 50/2006 rev. 1);

Vista la Declaración de prensa conjunta UE-Balcanes Occidentales del Consejo de Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados miembros de la UE, de los países candidatos a la adhesión y de los posibles países candidatos de los Balcanes Occidentales realizada en Salzburgo el 11 de marzo de 2006, en la que se reafirmó la perspectiva europea de los países de los Balcanes Occidentales y se confirmó su adhesión a la UE como objetivo último, con arreglo a los resultados de la Cumbre de la UE celebrada en Salónica en 2003;

Visto el «Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental» creado el 10 de junio de 1999 por la Comisión Europea y 40 Estados y organizaciones asociados como institución para la prevención de conflictos y la reconstrucción de la región de los Balcanes;

Vista la Resolución del Parlamento Europeo de 16 de marzo de 2006 ⁽²⁾ sobre el documento de la Comisión relativo a la estrategia para la ampliación — 2005;

Vista la Declaración final de la Conferencia sobre «El papel de los entes regionales y locales de la Unión Europea en el proceso de consolidación democrática en la región de los Balcanes occidentales», celebrada en Pristina el 22 de junio de 2005 (CDR 145/2005);

Vistas las Conclusiones de la Conferencia organizada por la Comisión CONST sobre el tema «La contribución de los entes locales y regionales a la protección de las minorías y las políticas de lucha contra la discriminación» celebrada el 17 de marzo de 2006 en Viena (Austria);

Vista la Carta Europea de las Pequeñas Empresas y el Informe sobre la aplicación de la Carta de las PYME en Moldavia y los Estados de los Balcanes Occidentales (SEC(2006) 283);

Visto su proyecto de Dictamen (CDR 115/2006 rev. 1) aprobado por la Comisión de Relaciones Exteriores y Cooperación Descentralizada el 22 de junio de 2006 (ponente: Sr. SCHAUSBERGER (AT/PPE));

⁽¹⁾ DO C 73 de 23.3.2004, p. 1.

⁽²⁾ Informe Brok, A6-0025/2006.

Considerando que el CDR ha emitido un dictamen dedicado exclusivamente a Croacia, el presente dictamen se centra en los demás países que constituyen los Balcanes Occidentales; a saber: Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro, la antigua República Yugoslava de Macedonia y Serbia, incluido Kosovo,

ha aprobado por unanimidad, en su 66º Pleno celebrado los días 11 y 12 de octubre de 2006 (sesión del 11 de octubre), el presente Dictamen.

1. Observaciones del Comité de las Regiones

1.1 Observaciones generales

El Comité de las Regiones

1.1.1 **considera** que la evolución futura en los países de los Balcanes Occidentales representa un proyecto de paz europeo común que corresponde plenamente a la idea fundacional de las Comunidades, y **subraya** que los países de los Balcanes Occidentales, con la asunción de sus responsabilidades y con el apoyo de la Unión Europea como parte integrante de la familia europea, deberían constituir en el futuro un espacio de paz, libertad, seguridad y prosperidad;

1.1.2 **estima** que para la reconciliación entre los países, los pueblos y los grupos étnicos de los países de los Balcanes Occidentales es necesario afrontar el pasado; **insiste** a este respecto en la obligación que tienen los Estados afectados de cooperar sin restricciones con el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia (TPIY);

1.1.3 **reafirma** que la pertenencia a la Unión Europea no se reduce al mercado interior o a la libre circulación de personas, sino que incluye en igual medida los valores, compartidos por los pueblos y los Estados de la Unión Europea, de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos individuales y de las minorías;

1.1.4 **acoge favorablemente** los progresos realizados en las reformas políticas y económicas que se derivan de la perspectiva europea abierta en 2003 en Salónica a los países de los Balcanes Occidentales y confirmada nuevamente el 11 de marzo de 2006 en Salzburgo e **insiste** en que la comunidad de Estados y Europa tienen una enorme responsabilidad con respecto a esos países;

1.1.5 **acoge favorablemente** que los asuntos relativos a los países de los Balcanes Occidentales sean tratados tanto en todas las formaciones especializadas del Consejo de Ministros como en el Consejo de Asuntos Generales, y que los resultados se hayan agrupado en junio de 2006;

1.1.6 **acoge con satisfacción** el inicio de negociaciones sobre los Acuerdos de estabilización y asociación (AEA) con Bosnia y Herzegovina;

1.1.7 **expresa su esperanza** de que las negociaciones con vistas a la firma de Acuerdos de estabilización y asociación (AEA) con Serbia prosigan de manera inmediata tan pronto como los socios serbios vuelvan a cumplir los requisitos;

1.1.8 **acoge con satisfacción** el inicio de las negociaciones con vistas a la firma de un Acuerdo de estabilización y asociación (AEA) con Montenegro el 26 de septiembre de 2006;

1.1.9 **señala** que los países de los Balcanes Occidentales presentan estructuras y tradiciones políticas y administrativas muy diferentes, en parte también a escala regional y local, así como una gran diversidad en el desarrollo, que es preciso tomar debidamente en cuenta en el proceso de transformación, estabilización y democratización;

1.1.10 **reconoce** el programa de trabajo de Croacia como país que preside el proceso de cooperación de Europa Sudoriental durante el período comprendido entre mayo de 2006 y mayo de 2007, cuyo éxito depende en último término de la cooperación constructiva de los países de Europa Sudoriental y representa un paso importante en la realización de la perspectiva europea para esta región.

1.2 Perspectivas fundamentales de la ampliación

1.2.1 **destaca** la actual perspectiva europea para los países de los Balcanes Occidentales con el objetivo último de su adhesión a la UE; de ahí que el debate actual sobre las perspectivas fundamentales de la ampliación no se refiera a los países de los Balcanes Occidentales. El ritmo de la ampliación deberá tener en cuenta la capacidad de integración de la Unión;

1.2.2 **reconoce** la importancia, riqueza y valor que los Balcanes Occidentales –los países por separado y las poblaciones de los Balcanes Occidentales– aportarán a toda la Unión Europea;

1.2.3 **reafirma** su postura consistente en que es necesario entablar un debate sobre los objetivos fundamentales y las fronteras de la Unión Europea, así como sobre las formas posibles de cooperación con los Estados vecinos (por ejemplo, política de vecindad o asociación preferencial). Esto significa que hay que plantear a los países que actualmente no tienen perspectivas de adhesión propuestas para entablar una relación europea económica, política y estratégica claramente definida que sirva como estrategia de estímulo y permita su integración, en diferentes niveles, en las estructuras políticas y económicas de Europa;

1.2.4 **apoya** el deseo expresado por el Parlamento Europeo de que la Comisión presente, antes del 31 de diciembre de 2006, un informe sobre el concepto de la capacidad de integrar a nuevos miembros de la Unión Europea, así como sobre su naturaleza y sus fronteras geográficas, y **expresa su disposición** a aportar su contribución al informe de iniciativa que el Parlamento Europeo quiere elaborar sobre este tema;

1.2.5 **subraya** la importancia de la aceptación de la población, tanto del país candidato a la adhesión como de la actual UE, para el proceso de ampliación, pero insiste en que ello no debe constituir un criterio adicional.

2. Recomendaciones del Comité de las Regiones

Recomendaciones generales

El Comité de las Regiones

2.1 Democracia estable a nivel local y regional, sociedad pluralista

2.1.1 **subraya** que un elemento clave para la estabilidad duradera es la creación de instituciones políticas con legitimación democrática y dotadas de los medios de financiación necesarios y de administraciones eficaces a escala regional y local; así se garantiza la aplicación de los principios de subsidiariedad, de proximidad a los ciudadanos y de asociación, así como los derechos humanos y las libertades fundamentales en la vida de los ciudadanos;

2.1.2 **subraya** que los acuerdos de estabilización y asociación con vistas a la preparación de una futura adhesión a la UE sólo tendrán éxito a la larga si hay una participación más activa de los entes regionales y locales;

2.1.3 **recomienda** a todos los países de los Balcanes Occidentales que firmen o ratifiquen ⁽³⁾ el Convenio marco europeo de cooperación transfronteriza, la Carta europea de las lenguas regionales o minoritarias y la Carta europea de autonomía local, y que velen por su debida aplicación, del mismo modo que el Convenio marco para la protección de las minorías nacionales;

2.1.4 **pide** a los países de los Balcanes Occidentales que respeten los compromisos adquiridos en la Conferencia ministerial regional de Europa Sudoriental sobre la gobernanza democrática efectiva al nivel local y regional (Zagreb, 24-25 de octubre de 2004) y que se preparen para la conferencia de seguimiento que se celebrará en Skopje (Antigua República Yugoslava de Macedonia) los días 8 y 9 de noviembre de 2006, bajo los auspicios del Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental y del Consejo de Europa;

2.1.5 **pide** a los países de los Balcanes Occidentales que, con arreglo al principio de subsidiariedad, refuercen sus esferas subnacionales de gobierno, que establezcan el marco jurídico necesario para tal fin y que pongan a disposición de las regiones y municipios los medios que necesiten para ejercer sus competencias ampliadas;

2.1.6 **pide** a los Gobiernos y a las asociaciones de entes regionales y locales de la región de los Balcanes Occidentales que trabajen juntos y desarrollen las iniciativas y programas de «capacitación» necesarios para que las regiones y entes locales desempeñen efectivamente sus funciones; **elogia** la iniciativa adoptada por el Consejo de Europa de crear un Centro de Experiencia para la Reforma del Gobierno Local y **solicita** a la Comisión que estudie la posibilidad de establecer colaboraciones con este Centro a fin de ejecutar de manera efectiva sus programas de ayuda;

2.1.7 **aboga** por que se permita y se fomente la participación de todos los grupos étnicos y grupos de la población y, en particular, de las minorías (grupos de población no mayoritarios), en la vida pública, en todos los órganos políticos y estructuras

⁽³⁾ En el sitio Web de la Oficina de los Tratados del Consejo de Europa puede obtenerse una visión general sobre el estado de las ratificaciones:
<http://conventions.coe.int>.

administrativas, así como en las empresas públicas, y por que se refuerce el diálogo y la cooperación entre las distintas comunidades, en particular en las zonas de población mixta, y se elaboren y apliquen proyectos estratégicos a medio plazo para tal fin;

2.1.8 **recomienda** que se aproveche la experiencia de las regiones de la UE en cuanto a las políticas de respeto de los derechos humanos y la protección de los derechos de las minorías; sólo son viables a largo plazo las normas jurídicas y las políticas eficaces establecidas a pequeña escala y aceptadas por la población;

2.1.9 **ve** en el proceso de adhesión a la UE un gran estímulo para la aceptación de la convivencia en cuanto a las relaciones recíprocas de los distintos grupos étnicos; **señala** que la resolución de los problemas étnicos exige un trato separado en cada caso debido a la compleja situación jurídica y las distintas estructuras de los asentamientos;

2.1.10 **considera indispensable**, para asegurar un uso sostenible de los medios concedidos por la Unión Europea, que los entes regionales y locales de los países de los Balcanes Occidentales y sus asociaciones participen en la elaboración y aplicación de todos los programas comunitarios y que se les transfiera la (co)responsabilidad en función de sus capacidades administrativas; **recuerda** los medios concedidos por la Unión para promover reformas políticas y económicas por valor de 5 400 millones de euros para el periodo 2000-2006; **señala** la importancia de continuar con la ayuda financiera para la consolidación y la continuación de las asociaciones con acciones para la capacitación en primer lugar a través del Instrumento de Preadhesión, y **espera** nuevamente una dotación adecuada para los países de los Balcanes Occidentales para el próximo período 2007-2013;

2.1.11 **se pronuncia** a favor de fomentar el diálogo entre los representantes de los entes regionales y locales de los Balcanes Occidentales y el CDR; **confirma** su disposición a aportar contribuciones concretas, por ejemplo a través de los comités consultivos mixtos creados con los países con perspectivas de adhesión, con vistas al refuerzo institucional y al aumento de las capacidades administrativas de las asociaciones nacionales de regiones y municipios; **opina** que es conveniente responder al deseo de las regiones y municipios de los países de los Balcanes Occidentales de recibir de los Estados miembros información sobre prácticas administrativas, asesoría política y asistencia técnica;

2.1.12 **propone** que el CDR, las regiones de los Estados miembros, así como los centros de enseñanza ⁽⁴⁾ y las organizaciones regionales europeas, como la Asociación de Regiones Fronterizas Europeas, con experiencia en la materia participen en la creación de la Escuela regional de educación superior para la reforma de la administración pública (COM(2006) 27, p. 13); **recomienda** que en el programa de estudios se incluyan, en particular, los siguientes temas: «descentralización y regionalización», «refuerzo y gestión de las administraciones regionales y locales», «cooperación transfronteriza e interregional» y «gestión de la diversidad»;

⁽⁴⁾ Véase, por ejemplo, la formación impartida en: Centro de Competencia de Europa Sudoriental de la Universidad de Graz (Master in South East European Law and European Integration); Universidades de Trento, Ratisbona, Budapest y Laibach (Joint European Master in Comparative Local Development); Academia Europea de Bolzano; Universidad de Graz y EIPA (Master in European Integration und Regionalism); Estudios de Postgrado en «European Integration» de las Universidades de Belgrado, Nis y Novi Sad, con la participación de las Universidades de Como, Frankfurt del Oder, Gorizia, Maribor y Salzburgo (Tempus CD JEP-190104-2004).

2.1.13 **acoge con satisfacción** los resultados de la Mesa redonda regional del Pacto de Estabilidad, que tuvo lugar en Belgrado el 30 de mayo de 2006, en la que los participantes decidieron asumir la «propiedad» de un nuevo marco de cooperación gestionado por la propia región; **declara** su disposición a participar en el Consejo de Cooperación Regional, sucesor del Pacto de Estabilidad, que empezará a funcionar a partir de 2008 y aportará la experiencia de los niveles regional y local.

2.2 Cooperación transfronteriza e interregional

2.2.1 **considera** que la cooperación transfronteriza de las regiones y municipios de los países de los Balcanes Occidentales en los ámbitos político, cultural, social y económico constituye un elemento que no sólo contribuye a estimular las economías nacionales y locales, sino que también puede ser una forma concreta de contribuir al entendimiento, la comprensión y la confianza mutuas en la región y a impedir la aparición de conflictos étnicos;

2.2.2 **pide** a las administraciones de las regiones y municipios de la Unión Europea que transmitan en mayor medida su experiencia práctica a los políticos y las administraciones regionales y locales de los países de los Balcanes Occidentales en el marco de proyectos de hermanamiento ⁽⁵⁾, programas de intercambios y seminarios; subrayando que la experiencia de las regiones y municipios de los Estados que se adhirieron a la UE en 2004 es particularmente instructiva; **pide** a la Comisión que dé a conocer mejor a los entes regionales y locales de los Estados miembros los proyectos de hermanamiento de la Unión Europea existentes a través de los puntos de contacto nacionales;

2.2.3 **aboga** por que se aprovechen los resultados del intercambio de experiencias, en los encuentros producidos entre representantes de las asociaciones regionales y municipales europeas, representantes locales y regionales, expertos administrativos y científicos procedentes de la UE y de los Estados de los Balcanes Occidentales, para desarrollar de modo concreto las capacidades, y **se remite** al Manual para la democracia local presentado en septiembre de 2005 por el Consejo de Europa ⁽⁶⁾ (*Toolkit of Local Government Capacity-Building Programmes*), así como al «Manual Práctico de Cooperación Transfronteriza» elaborado por la Asociación de Regiones Fronterizas Europeas (ARFE) y por la Comisión Europea, publicado en nueve lenguas;

2.2.4 **pide** a la Oficina de Asistencia Técnica e Intercambio de Información (TAIEX), que inició su actividad en la región en 2004, que no limite su oferta exclusivamente a las administraciones centrales y a las asociaciones empresariales, sino que desarrolle más su actividad entre los entes regionales y locales y sus asociaciones;

2.2.5 **subraya** la responsabilidad de las regiones y municipios de los países de los Balcanes Occidentales con respecto al regreso de las personas desplazadas, así como a su alojamiento, formación, empleo e integración; **considera necesario** en este contexto intensificar la cooperación interregional y remitirse a las experiencias de otros Estados, regiones y municipios;

⁽⁵⁾ Se refiere a las delegaciones de expertos de las administraciones nacionales, regionales y municipales que divulgan sus experiencias en lugares de trabajo concretos en las administraciones de los Balcanes Occidentales. Esto resultó ser muy efectivo en los preparativos de las negociaciones de adhesión de 2004.

⁽⁶⁾ Dirección de Cooperación para la Democracia Regional y Local

2.2.6 **considera** que el establecimiento inminente de nuevas normas de tráfico fronterizo en las fronteras terrestres exteriores de los Estados miembros (COM(2005) 56 de 23 de febrero de 2005) es prometedor, y **recomienda** que se establezca una reglamentación de este tipo en los países balcánicos ⁽⁷⁾ con la participación del Consejo de Europa ⁽⁸⁾;

2.2.7 **propone** a la Comisión que aproveche la experiencia de los miembros del CDR y de las asociaciones nacionales y europeas de regiones y municipios para promover asociaciones de regiones, municipios y ciudades;

2.2.8 **considera** que la cooperación transfronteriza es un instrumento moderno de protección de las minorías y **se remite** al artículo 17 del Convenio marco sobre la protección de las minorías nacionales.

2.3 Economía y empleo

2.3.1 **considera adecuado** que las instituciones europeas, en la aplicación de las reformas económicas, hayan prestado especial atención a la lucha contra el desempleo, la exclusión social y la discriminación, así como al fomento del diálogo social, porque hay que resolver también con reformas políticas los problemas socioeconómicos (debilidad de la economía, tasa de paro elevada, insuficiente cohesión económica y social);

2.3.2 en este contexto, **crea indispensable** que en los países de los Balcanes Occidentales se formulen y pongan en práctica, con la participación de los entes regionales y locales, políticas económicas y de empleo a escala regional que tengan como fin fomentar de modo sostenible la actividad económica mediante la creación de empleos *in situ*, así como de una interconexión transfronteriza;

2.3.3 **recomienda** que, conforme a las competencias de los entes regionales y locales y con arreglo a iniciativas positivas ya realizadas sobre el terreno, se desarrollen más o se creen, cuando no existan, centros de asesoría para divulgar información básica sobre las empresas y la actividad empresarial y para fomentar el espíritu empresarial, especialmente entre los jóvenes (SEC(2006) 283), con el fin de desarrollar de modo sostenible un tejido de pequeñas y medianas empresas, que revisten una gran importancia para el empleo;

2.3.4 **aboga** por que se apoye a los entes regionales y locales en la mejora de las comunicaciones electrónicas y el acceso electrónico a las informaciones sobre la actividad económica (asesoría, solicitudes, informaciones jurídicas y fiscales), con el fin de contribuir al desarrollo de estructuras económicas de ámbito local y regional;

⁽⁷⁾ Las «Recomendaciones para la seguridad y cooperación transfronterizas en las futuras fronteras exteriores de la UE tomando en consideración el Acuerdo de Schengen», de la Asociación de Regiones Fronterizas Europeas constituyen una base valiosa para el debate.

⁽⁸⁾ La Declaración política de Chisinau del Comité de Ministros del Consejo de Europa de 6 de noviembre de 2003 pide el lanzamiento de «acuerdos regionales» en numerosos ámbitos. Las negociaciones han progresado mucho y son acordes con las directrices de la UE.

2.3.5 **propone** que se sigan desarrollando aún más los sistemas de información y de ayuda a las empresas en los ámbitos regional y local; **insta** a que, mediante la creación de plataformas regionales de investigación y desarrollo, así como de educación y formación, se plantee una perspectiva de futuro al problema de la «fuga de cerebros».

2.4 Educación y cultura

2.4.1 **se pronuncia a favor** de aprovechar las experiencias del Programa «TEMPUS», que en los años 2001-2005 previó un presupuesto de 83 millones de euros para acciones en los Balcanes Occidentales y que ofreció todos los años a hasta 250 estudiantes y a más de mil profesores la posibilidad de estudiar en otros países y de participar en cursos de perfeccionamiento, así como la posibilidad de participar en el marco del Programa «JUVENTUD» en acciones de perfeccionamiento para reforzar la formación también en el ámbito estatal;

2.4.2 **recomienda** que la Comisión cree una ventana especial en Erasmus Mundus para permitir que los estudiantes de la región realicen estudios de postgrado en programas de máster europeos, especialmente los que incluyan clases internacionales y períodos de prácticas, dado que este enfoque favorece la comprensión cultural mutua y el desarrollo de relaciones económicas;

2.4.3 **considera importante** que el proceso de aprendizaje sea bidireccional. Los ciudadanos de los países que constituyen los Balcanes Occidentales deberían beneficiarse de las posibilidades de estudiar en los países de la UE, pero también debería animarse a los ciudadanos comunitarios a estudiar en esos países;

2.4.4 **considera necesario** dar las facilidades anunciadas a los estudiantes y profesores para su estancia en los Estados miembros, a fin de posibilitar una perspectiva europea a las nuevas generaciones; **señala** las facilidades previstas en la concesión de visados, sobre todo para estudiantes;

2.4.5 **pide** a la Comisión que integre a los entes regionales y locales en la elaboración, planificación y aplicación de los proyectos de restauración y renovación de los monumentos y sitios del patrimonio cultural;

2.4.6 **destaca** el potencial del turismo cultural en esta región como instrumento en favor del desarrollo económico y, por lo tanto, apoya los esfuerzos actuales para preservar el patrimonio cultural y urbanístico, también en las zonas rurales;

2.4.7 **destaca** el importante papel de la cooperación en el ámbito del arte y la cultura para la estabilización duradera y la inclusión de los países de los Balcanes Occidentales en los proyectos de cooperación artística y cultural de la Unión Europea;

2.4.8 **quisiera impulsar** la reflexión sobre la creación de un portal electrónico para los Balcanes como plataforma suplementaria de cooperación y diálogo, sobre todo para los jóvenes de los Balcanes Occidentales. Un portal de estas características podría fomentar, además de la educación y la formación, el intercambio directo de carácter social y cultural.

2.5 Otras políticas

2.5.1 **recuerda** a los entes locales y regionales su responsabilidad en la concesión de autorizaciones en las principales zonas turísticas con miras al futuro desarrollo sostenible de un turismo de calidad próximo a la naturaleza;

2.5.2 **pide** a la Comisión que, al aplicar el Instrumento de Preadhesión (IPA) que sustituirá a los actuales reglamentos relativos a la preadhesión y al reglamento CARDS⁽⁹⁾, tenga en cuenta la evaluación del programa CARDS, en la que solicita expresamente una descentralización mayor de la planificación y la gestión del programa. La dimensión regional de CARDS es relativamente débil, carece de orientación estratégica y es calificada de inaccesible por los interlocutores locales. Es preciso tener en cuenta estas críticas en la posterior evolución de los países de los Balcanes Occidentales;

2.5.3 **pide** a los países de los Balcanes Occidentales que recojan en sus reformas los objetivos de la Estrategia de Lisboa actualizados por el Consejo Europeo de los días 23 y 24 de marzo de 2006, y que asocien a los entes regionales y locales en la formulación y aplicación de las reformas; **aboga**, asimismo, por la elaboración de proyectos estratégicos integrales de desarrollo regional;

2.5.4 **propone** la participación de las autoridades nacionales competentes (sobre todo entes regionales y locales) para las cuestiones medioambientales en las actividades más importantes de la Agencia Europea de Medio Ambiente, que a partir de 2006 y en el marco de los Programas «PHARE» y «CARDS 2005» apoyará los programas de trabajo de estos países mediante dispositivos comunitarios seleccionados.

2.6 Información y comunicación

2.6.1 **señala** que, a lo largo del proceso de negociación, es necesario tener en cuenta la capacidad de la UE para integrar a nuevos miembros, al tiempo que **subraya** que ello no constituye un nuevo criterio de adhesión, y evaluar los progresos realizados en función de criterios transparentes y no de valoraciones políticas; **insta** a que se traten con honestidad las expectativas de la población en los Estados miembros de la UE y en los países europeos asociados;

2.6.2 **pide** a los Estados miembros y a las instituciones europeas que informen a los ciudadanos sobre las negociaciones, comunicando el proceso de ampliación de modo más intensivo que en el caso de Rumanía y Bulgaria (la campaña quedó oscurecida por el debate constitucional de la Convención) y que los entes regionales y locales participen (a través del CDR) en la elaboración y ejecución de la campaña y de las acciones de información, ya que son los más cercanos a los ciudadanos y cuentan con mayores contactos con los medios de comunicación regionales y locales;

2.6.3 **subraya** la necesidad de que las instituciones comunitarias y los países de los Balcanes Occidentales informen mejor a los ciudadanos de los objetivos, resultados y exigencias que incumben a las dos partes en el proceso de integración, a fin de evitar que este proceso se perciba como algo impuesto «desde fuera» o «desde arriba», y **señala** una vez más el importante papel que desempeñan los entes regionales y locales en todas las medidas de comunicación;

(9) CARDS: ayuda comunitaria para la reconstrucción, el desarrollo y la estabilización.

2.6.4 **se declara** favorable a la ampliación del diálogo de la sociedad civil en los países de los Balcanes Occidentales que, además, debe efectuarse con unos medios de comunicación libres, independientes y profesionales; **propone** que se asocie a los países de los Balcanes Occidentales lo más rápidamente posible al programa de acción comunitaria de apoyo a las organizaciones que trabajan en favor de una ciudadanía activa (participación de los ciudadanos).

2.7 Albania

2.7.1 **apoya** la propuesta de la Comisión de que el plan de acción albanés de lucha contra la corrupción no se limite únicamente a la administración pública de nivel nacional, sino que se amplíe a los ámbitos regional y local (SEC(2005) 1421, p. 15);

2.7.2 **aboga** por que se intensifique la cooperación interregional y transfronteriza, sobre todo con las regiones vecinas de los Estados miembros de la UE;

2.7.3 **apoya** las exigencias formuladas por el Parlamento Europeo en lo que respecta a reforzar la lucha contra la corrupción, garantizar la libertad de los medios de comunicación y establecer una legislación electoral conforme a las normas europeas.

2.8 Bosnia y Herzegovina

2.8.1 **toma nota** con satisfacción del importante papel que desempeña en Bosnia y Herzegovina el gobierno regional, con responsabilidades específicas en la resolución de los problemas étnicos; **señala** que en este Estado fuertemente regionalizado, habida cuenta de la falta de tradición política en lo que se refiere a la cultura de la descentralización, también deberán mejorarse la capacidad financiera y la eficacia de las estructuras;

2.8.2 **considera necesaria** una reforma constitucional con el objetivo de mejorar las instituciones nacionales, y **confía** en que se cumplan las condiciones para el buen desarrollo de las elecciones previstas en octubre de 2006;

2.8.3 **remite** a la experiencia y los conocimientos de los representantes regionales procedentes de Estados federales (como Bélgica) sobre la mejora de la legislación para las relaciones entre el Estado central y los diferentes niveles de gobierno (entidades y cantones), y **expresa su convicción** de que es imprescindible adoptar soluciones innovadoras;

2.8.4 **acoge favorablemente** que se incluya a Bosnia y Herzegovina en el diálogo regular en materia de política económica;

2.8.5 **pide** que se fomente la integración de los refugiados y desplazados en las ciudades y municipios; véase el acuerdo de readmisión firmado el 31 de enero de 2005 entre Croacia, Bosnia y Herzegovina y Serbia y Montenegro.

2.9 Serbia

2.9.1 **lament**a que la ocasión de la promulgación de una nueva constitución en Serbia no se aprovechara para reforzar el proceso de descentralización y **opina** que el refuerzo de la autonomía también reforzaría la cohesión de todo el país;

2.9.2 **subraya** la importancia del carácter multiétnico de la región autónoma de Voivodina y **se congratula** del espíritu de

confianza mutua y de tolerancia que se vive en la región, así como la vía emprendida para que los diferentes grupos nacionales participen en las decisiones políticas;

2.9.3 **acoge con satisfacción** las numerosas actividades de la región autónoma de Voivodina relacionadas con la cooperación regional e interregional transfronteriza en consonancia con el proceso de integración europea y, por ello, **aboga** por que los entes regionales y locales participen en mayor medida en las nuevas negociaciones de los Acuerdos de estabilización y asociación (AEA);

2.9.4 **recomienda** urgentemente que, mediante una reforma de las administraciones locales, se consoliden las instituciones políticas y los entes administrativos locales y se les dote de los recursos necesarios, puesto que ello, junto con el refuerzo del nivel regional, se atiene a los principios de subsidiariedad, proximidad al ciudadano y asociación y contribuye a aliviar las cargas del Estado;

2.9.5 **expresa su esperanza** de que Serbia firme tan pronto como sea posible el Convenio marco europeo de cooperación transfronteriza y ratifique la Carta europea de autonomía local;

2.9.6 **anima** a las autoridades de Serbia a que, mediante la cooperación con el Tribunal Penal Internacional de La Haya para la Antigua Yugoslavia, cumplan las condiciones que permitan proseguir las negociaciones sobre el Acuerdo de Estabilización y Asociación.

2.10 Kosovo

2.10.1 **considera** que para que se produzca una reconciliación duradera es imprescindible resolver la cuestión del estatuto de Kosovo con una perspectiva europea y con una solución permanente que garantice los derechos de los ciudadanos de las diferentes nacionalidades; **espera** que en el diálogo directo ⁽¹⁰⁾ que se está celebrando en Viena bajo los auspicios de las Naciones Unidas se llegue a una solución para finales de 2006;

2.10.2 **espera** que se den garantías para la aplicación definitiva de las disposiciones constitucionales a escala local con un modelo eficiente de descentralización que garantice de manera duradera los derechos de las minorías y de los distintos grupos de población, se produzcan mejoras en todo lo referente al Estado de Derecho y la seguridad jurídica, ámbitos aún sumamente insatisfactorios, y que se garantice una mejor representación política de las minorías y una mayor protección de las minorías (lenguas minoritarias);

2.10.3 **insta** a la mejora de las relaciones entre serbokosovares y albanokosovares, la integración de todos los grupos en la vida democrática y administrativa y la garantía de protección de las minorías;

2.10.4 **considera indispensable** que se desarrollen las capacidades administrativas a escala municipal, principalmente para poner en pie estrategias de desarrollo económico y de lucha contra la delincuencia organizada y los delitos económicos (COM(2005) 561, p. 31);

2.10.5 **considera** que es especialmente importante mejorar la oferta de servicios públicos en todos los municipios para evitar que surjan o se consoliden «estructuras paralelas».

⁽¹⁰⁾ Se basa en los «Guiding Principles» del Grupo de contacto con los EE UU, Reino Unido, Alemania, Francia, Italia y la Federación de Rusia.

2.11 Montenegro

2.11.1 **espera** que los resultados del referéndum del 21 de mayo de 2006 sean reconocidos y aplicados por todas las partes; **pide** a todas las partes interesadas que celebren un diálogo constructivo sobre la convivencia;

2.11.2 **se congratula** de que el referéndum sobre la independencia de Montenegro del 21 de mayo de 2006 se haya celebrado de manera democrática, transparente y correcta, con arreglo a las normas internacionales y europeas, como han atestiguado abiertamente los representantes del Comité de las Regiones que participaron por primera vez como observadores del referéndum;

2.11.3 **se felicita** de que la población de Montenegro haya demostrado su responsabilidad y su madurez democráticas con el elevadísimo porcentaje de participación del 86,5 %, que otorga una gran legitimidad a los resultados;

2.11.4 **considera** que el porcentaje del 55,5 % de votos obtenidos a favor de la independencia representa un mandato tanto para los partidarios como para los opositores de la independencia para que colaboren estrechamente en hacer realidad la independencia, tanto entre ellos mismos como entre Montenegro y Serbia;

2.11.5 **recomienda** a todas las partes que se abstengan de actuar de manera individual en el proceso de independencia y que den todos los pasos necesarios de manera coordinada;

2.11.6 **espera** que el nuevo Estado de Montenegro suscriba y ratifique lo antes posible el Convenio Marco Europeo para la Cooperación Transfronteriza, la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, la Carta Europea de Autonomía Local y el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales;

2.11.7 **recomienda** a las autoridades de Montenegro que desarrollen inmediatamente con Serbia modelos de cooperación transfronteriza regional en las fronteras comunes (Sandschak), y que también se esfuercen por hacer lo mismo con los otros Estados vecinos, Bosnia y Herzegovina y Albania, y con la Región autónoma de Kosovo;

2.11.8 **pide** a las instituciones de la UE que apoyen al nuevo Estado en su proceso pacífico de separación nacional para obtener la independencia.

2.12 Antigua República Yugoslava de Macedonia

2.12.1 **acoge favorablemente** que la Antigua República Yugoslava de Macedonia haya obtenido el estatuto de candidato, lo que constituye un reconocimiento de los progresos realizados

en el cumplimiento de los acuerdos de Ohrid; **insta**, sin embargo, a la plena aplicación del Acuerdo marco de Ohrid con el apoyo de la comunidad internacional como base para mejorar la estabilidad;

2.12.2 **expresa su esperanza** de que, tras los actos de violencia durante las recientes elecciones parlamentarias, todas las fuerzas políticas creen las condiciones para que en el futuro las elecciones se desarrollen de forma democrática y pacífica en consonancia con las normas europeas;

2.12.3 **se pronuncia a favor** de reforzar activamente la autonomía local y su dotación financiera, puesto que ha contribuido a que aumente la confianza entre los grupos étnicos;

2.12.4 **estima** que es urgentemente imperativo desarrollar las capacidades administrativas locales como condición indispensable para descentralizar la recaudación de impuestos y garantizar la renta fiscal (fuentes de financiación para los municipios); **comparte** las reservas de la Comisión en el sentido de que las fuentes de financiación de los municipios son insuficientes para cofinanciar los futuros programas y proyectos en el marco de los Fondos Estructurales y de Cohesión o para ejercer sus competencias en materia de protección del medio ambiente (SEC(2005) 1425, p. 140) y **aboga** por que la protección del medio ambiente, en tanto que competencia horizontal, se integre mejor en otros ámbitos políticos, como la ordenación territorial, que competan a los municipios;

2.12.5 **apoya** la propuesta de la Comisión de definir con más claridad el procedimiento de conciliación entre los municipios y el Estado central (SEC (2005) 1425, p. 21) y **considera** indispensable la cooperación regular y estructurada entre los niveles nacional y local (SEC(2005) 1425, p. 120);

2.12.6 **considera necesario** que se establezcan controles financieros eficaces acompañados de auditorías internas como condición indispensable para el buen funcionamiento de la administración, a fin de desarrollar las capacidades y evitar el mal uso de los fondos públicos, y que se tomen medidas consecuentes para eliminar la corrupción a nivel local;

2.12.7 **sugiere** que se adopten medidas para reforzar el medio rural, así como la economía y la agricultura (como, por ejemplo, apertura de sucursales bancarias en el medio rural, arrendamiento y venta de superficies agrícolas del patrimonio estatal a los agricultores), a fin de aprovechar las posibilidades existentes para el autoabastecimiento;

2.12.8 **espera** que se dé una solución rápida, definitiva y satisfactoria para todas las partes a la cuestión del nombre, que se negocia bajo la tutela de las Naciones Unidas.

Bruselas, 11 de octubre de 2006.

El Presidente
del Comité de las Regiones
Michel DELEBARRE